**RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023**

*"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de activos fijos del inventario del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y su destrucción, y se dictan otras disposiciones"*

**EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto No.0506 del 2022 expedido por el Alcalde Municipal y los Estatutos de la entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No.986 del 2 de septiembre de 2013 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S., de naturaleza comercial cuyo objeto principal es la planeación, ejecución, construcción e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de la ciudad de Neiva, así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3756 del 02 de agosto de 2013.

Que el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S., es un ente descentralizado del Municipio de Neiva que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentra lización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 119 del 27 de abril del 2006 de la Contaduría General de la Nación, que establece los Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, para que las entidades creen mecanismos y procedimientos que les permitan identificar, clasificar y determinar las partidas contables que serán objeto de depuración.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, señala respecto de la Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. "*Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

*La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación*

**RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023**

*"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de activos fijos del inventario del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y su destrucción, y se dictan otras disposiciones"*

*la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*

*Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega".*

Que mediante Resolución No. 005 del 27 de enero de 2023 "*Por medio de la cual se adopta el Procedimiento de baja de activos fijos en mal estado y/o en desuso, y el formato de Acata de baja de activos fijos en mal estado o desuso para el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.*" modificada por la Resolución No. 026 del 10 de marzo de 2023 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 005 del 27 de enero de 2023 y se dictan otras disposiciones*" se creó el comité de inventarios y adoptó el procedimiento de baja de los activos fijos en mal estado y/o en desuso y el Formato de Acta de baja de los activos fijos en mal estado y/o en desuso para el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Que a través del contratista encargado de la custodia de los bienes fijos del almacén del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., junto con los profesionales de apoyo tecnológico y de archivo de gestión se realizó la identificación de la necesidad de dar de baja algunos activos fijos de la entidad, para lo cual se elaboró el inventario de elementos que por desuso, obsolescencia avería, deterioro o daño total del mismo o de los que no se requieren para el cumplimiento de la gestión del ente gestor o su normal desarrollo y deban ser dados de baja, previa revisión y análisis de su estado teniendo en cuenta el tipo de activo establecido, lo cual se encuentra soportado en el diagnostico respectivo.

Que, previa citación del Comité de Inventarios del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y según acta del mismo comité de fecha 21 de abril del 2023 en cabeza del gerente de la entidad, fue presentado el inventario de los activos relacionados en el formato de acta de baja de los activos fijos en mal estado y/o en desuso FOR-GAF-57 de fecha 21 de abril de 2023, el cual hace parte integra del presente acto el cual una vez revisado y aprobado por el comité, se ordenó dar continuidad al procedimiento de baja de los activos fijos en mal estado y/o en desuso según los dispuesto en la Resolución No. 005 del 27 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 026 del 10 de marzo de 2023.

Que los activos fijos en una entidad, constituyen los bienes y derechos tangibles e intangibles que garantizan el funcionamiento y continuidad de la función administrativa y tienen un carácter de patrimonio público, es por ello que su administración y control es una obligación clave para cualquier entidad a fin de velarse por los intereses patrimoniales de la misma, y son fundamentales para cumplir cabalmente con las responsabilidades institucionales.

**RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023**

*"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de activos fijos del inventario del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y su destrucción, y se dictan otras disposiciones"*

Que, de conformidad con la normatividad vigente en materia de inventarios y contabilidad pública y el Manual Financiero emitido por el Ministerio de Transporte para el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en lo correspondiente y aplicada la depreciación a los elementos de la propiedad de planta y equipos, se estableció el valor final de los mismos, así como su vida útil.

Que el valor de los activos a dar de baja, para efectos contables, es el que se encuentra consignado en los libros contables de la contabilidad de funcionamiento y contabilidad de inversión, y que corresponde al valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 26.211.096,00). Cabe resaltar que a su costo de adquisición se le debe deducir la depuración acumulada.

Que los activos que se proyectan dar de baja y que se enlistan en el presente acto, corresponden a elementos como muebles, enseres y equipos electrónicos de uso administrativo que hacen parte del inventario del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que de acuerdo el Procedimiento de Baja de Activos Fijos en Mal Estado o en Desuso, podrán ser dados de baja cuando no puedan ser reparados, reconstruidos o mejorados debido a su mal estado.

Conforme lo anterior, se determinó que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. posee dentro del inventario de su propiedad elementos que por sus condiciones no son aptos para continuar siendo utilizados puesto que no prestan función alguna al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., pero que actualmente demandan un control permanente para salvaguardar su custodia y conservación, por los cual se dispone como disposición final de estos elementos su destrucción y/o chatarrización.

Que, adicionalmente, la Ley 1672 de 2013, cuyo objeto es "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*", estableció los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional y que aplica en todo el territorio nacional, a las personas naturales o jurídicas que importen, produzcan, comercialicen, consumen aparatos eléctricos y electrónicos y gestionen sus respectivos residuos, respecto de los tienen los usuarios y consumidores la obligación de entregar los residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre.

Por lo expuesto y de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin, mediante el presente acto administrativo se formaliza el acta del inventario de los elementos a dar de baja por la entidad y su disposición final.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023

*"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de activos fijos del inventario del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y su destrucción, y se dictan otras disposiciones"*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la baja definitiva para destrucción de los elementos relacionados y descritos en el documento denominado "*Acta de relación de bienes en mal estado o desuso*" de fecha 21 de abril de 2023, que hacen parte del inventario de activos fijos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., pero que su estado de desuso, obsolescencia avería, deterioro o daño total del mismo no cumplen función alguna de utilidad al ente gestor, que hace parte integra del presenta acto administrativo y que a continuación se relacionan:

# RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023

*"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de activos fijos del inventario del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y su destrucción, y se dictan otras disposiciones"*

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANT. | FECHA DE COMPRA | VALOR EN LIBROS | VALOR TOTAL | ESTADO ACTUAL | JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA | DISPOSICIÓN FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SIN SERIAL | SILLA ERGONÓMICA ESPALDAR ALTO CON CURVA LUMBAR, CON ESPALDAR RECLINABLE, EN MALLA ANTI-TRANSPARENTE ASIENTO TAPIZADA Y ESPUMA ABULLONADA, BRAZOS EN POLIPROPILENO, CILINDRO CROMADO Y ASPAS DE 5 PUNTAS, RODACHINES NEGROS. | 4 | 1/04/2014 | $267.000 | $1.068.000 | DAÑADA | SE VERIFICO FÍSICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (MOBILIARIO) DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRAN EN COMPLETO DETERIORO, EN DESUSO, OBSOLETOS Y QUE NO PRESTAN NINGÚN SERVICIO A LA ENTIDAD. PARA LO CUAL NO PERMITE SU REPARACIÓN Y GENERA UN RIESGO LABORAL EMINENTE. | DESTRUCCIÓN |
| SIN SERIAL | SILLAS SECRETARIAL ESPALDAR EN MALLA ASIENTO TAPIZADO Y ESPUMA ABULLONADA BRAZOS STÁTICOS, BRAZOS Y BASE EN CROMADA, ELEVACIÓN NEUMÁTICA, NEGRO. | 1 | 1/04/2014 | $208.800 | $208.800 | DAÑADA | SE VERIFICO FÍSICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (MOBILIARIO) DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRAN EN COMPLETO DETERIORO, EN DESUSO, OBSOLETOS Y QUE NO PRESTAN NINGÚN SERVICIO A LA ENTIDAD. PARA LO CUAL NO PERMITE SU REPARACIÓN Y GENERA UN RIESGO LABORAL EMINENTE. | DESTRUCCIÓN |
| SIN SERIAL | SILLAS SECRETARIAL ESPALDAR EN MALLA ASIENTO TAPIZADO Y ESPUMA ABULLONADA BRAZOS ESTÁTICOS, BRAZOS Y BASE EN CROMADA, ELEVACIÓN NEUMÁTICA, NEGRO. | 1 | 1/04/2014 | $208.800 | $208.800 | DAÑADA | SE VERIFICO FÍSICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (MOBILIARIO) DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRAN EN COMPLETO DETERIORO, EN DESUSO, OBSOLETOS Y QUE NO PRESTAN NINGÚN SERVICIO A LA ENTIDAD. PARA LO CUAL NO PERMITE SU REPARACIÓN Y GENERA UN RIESGO LABORAL EMINENTE. | DESTRUCCIÓN |
| SIN SERIAL | SILLA INTERLOCUTORA CON ESPALDAR EN MALLA ANTITRANSPARENTE, ASIENTO TAPIZADO Y ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, SOPORTE TIPO TRINEO. | 5 | 1/04/2014 | $192.500 | $977.500 | DAÑADA | SE VERIFICO FÍSICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (MOBILIARIO) DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRAN EN COMPLETO DETERIORO, EN DESUSO, OBSOLETOS Y QUE NO PRESTAN NINGÚN SERVICIO A LA ENTIDAD. PARA LO CUAL NO PERMITE SU REPARACIÓN Y GENERA UN RIESGO LABORAL EMINENTE. | DESTRUCCIÓN |
| SIN SERIAL | LETRERO TROQUELADO EN ACRÍLICO DE 4MM BACKLIGHT CON LOGOTIPO Y LETRAS EN ALTO RELIEVE Y LUZ INTERIOR EN CÁPSULAS LED DE ALTA | 1 | 1/10/2014 | $7.000.000 | $7.000.000 | DAÑADA | SE VERIFICO FÍSICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (MOBILIARIO) DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRAN EN | DESTRUCCIÓN |

## RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023

*"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de activos fijos del inventario del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y su destrucción, y se dictan otras disposiciones"*

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DURACIÓN. TAMAÑO TOTAL DEL LETRERO 8M2 PARA FACHADA. | | | | | | COMPLETO DETERIORO, EN DESUSO, OBSOLETOS Y QUE NO PRESTAN NINGÚN SERVICIO A LA ENTIDAD. PARA LO CUAL NO PERMITE SU REPARACIÓN Y GENERA UN RIESGO LABORAL EMINENTE. | |
| SIN SERIAL | DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LETREROS PARA SEÑALIZACION INTERNA 30X20 CMS. EN MATERIAL ACRILICO CRISTAL 4MM CON IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA RESOLUCION Y DILATADORES EN ACERO. | 40 | 1/10/2014 | $30.000 | $1.200.000 | DAÑADA | SE VERIFICO FÍSICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (MOBILIARIO) DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRAN EN COMPLETO DETERIORO, EN DESUSO, OBSOLETOS Y QUE NO PRESTAN NINGÚN SERVICIO A LA ENTIDAD. PARA LO CUAL NO PERMITE SU REPARACIÓN Y GENERA UN RIESGO LABORAL EMINENTE. | DESTRUCCIÓN |
| SIN SERIAL | REGULADOR 8 TOMAS 1000 WATS | 1 | 05/01/2015 | $ 58.000 | $ 58.000 | DAÑADA | SE VERIFICO FÍSICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (MOBILIARIO) DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRAN EN COMPLETO DETERIORO, EN DESUSO, OBSOLETOS Y QUE NO PRESTAN NINGÚN SERVICIO A LA ENTIDAD. PARA LO CUAL NO PERMITE SU REPARACIÓN Y GENERA UN RIESGO LABORAL EMINENTE. | DESTRUCCIÓN |
| PF9XB6628165 | PORTATIL LENOVO 310 14 ISK INTEL CORE I5 6200U 4GB DDR3 1TB. | 1 | 01/12/2016 | $1.545.000 | $1.545.000 | DAÑADA | SE VERIFICO FÍSICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (MOBILIARIO) DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRAN EN COMPLETO DETERIORO, EN DESUSO, OBSOLETOS Y QUE NO PRESTAN NINGÚN SERVICIO A LA ENTIDAD. PARA LO CUAL NO PERMITE SU REPARACIÓN Y GENERA UN RIESGO LABORAL EMINENTE. | DESTRUCCIÓN |
| E9NOCX557944394 | PORTATIL ASUS | 1 | 05/01/2015 | $ 2.814.999 | $ 2.814.999 | DAÑADA | SE VERIFICO FÍSICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (MOBILIARIO) DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRAN EN COMPLETO DETERIORO, EN DESUSO, OBSOLETOS Y QUE NO PRESTAN NINGÚN SERVICIO A LA ENTIDAD. PARA LO CUAL NO PERMITE SU REPARACIÓN Y GENERA UN RIESGO LABORAL EMINENTE. | DESTRUCCIÓN |
| SIN SERIAL | TONER LASERT JETPRO 400 MFP REF: CF280X | 20 | 05/01/2015 | $ 9.599.997 | $ 9.599.997 | DAÑADA | SE VERIFICO FÍSICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LOS | DESTRUCCIÓN |

## RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023

*"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de activos fijos del inventario del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y su destrucción, y se dictan otras disposiciones"*

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (MOBILIARIO) DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRAN EN COMPLETO DETERIORO, EN DESUSO, OBSOLETOS Y QUE NO PRESTAN NINGÚN SERVICIO A LA ENTIDAD. PARA LO CUAL NO PERMITE SU REPARACIÓN Y GENERA UN RIESGO LABORAL EMINENTE. | |
| SIN SERIAL | PINTURA GENERAL DE MUROS Y CIELO RASO EN PINTURA TIPO I (INCLUYE RESANES EN MUROS Y ARREGLOS DE IMPERFECCIONES EN EL CIELO RASO DRYWALL) EN ACERO | 180 ML. | 01/10/2014 | $ 8.500 | $ 1.530.000 | DAÑADA | SE VERIFICO FÍSICAMENTE EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (MOBILIARIO) DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRAN EN COMPLETO DETERIORO, EN DESUSO, OBSOLETOS Y QUE NO PRESTAN NINGÚN SERVICIO A LA ENTIDAD. PARA LO CUAL NO PERMITE SU REPARACIÓN Y GENERA UN RIESGO LABORAL EMINENTE. | DESTRUCCIÓN |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la destrucción y/o chatarrización de los elementos anteriormente relacionados por su estado de desuso, obsolescencia avería, deterioro o daño total de los mismos no cumplen función alguna en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Atendiendo a lo dispuesto en el Procedimiento de baja de los activos fijos en mal estado y/o en desuso del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se procederá a la publicación de la presente resolución hasta por el termino de diez (10) días calendario, plazo dentro del cual la entidad recibirá propuestas de los prestadores de servicios de disposición final de residuos que cumplan con la normatividad vigente y los estándares técnicos ambientales en materia de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con quien una vez verificados los requisitos que establece la Ley se celebrara un convenio a título gratuito para la disposición final de los elementos anteriormente relacionados con el diligenciamiento del acta de entrega entre el interesado y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese al Área de Gestión Administrativa y Financiera del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y/o el encargado de los activos fijos de la entidad la entrega de los elementos al interesado en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega, quien una vez realizada la disposición final deberá remitir a la entidad el acta de destrucción, registro fotográfico y las firmas de las personas que intervienen en el proceso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la anulación y descargue de los registros contables y del Inventario del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., los elementos anteriormente descritos.

**RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023**

*"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de activos fijos del inventario del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y su destrucción, y se dictan otras disposiciones"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Hacen parte integra del presente acto administrativo el acta de relación de bienes en mal estado o desuso y acta del Comité de Inventarios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Envíese copia de la presente Resolución al Ingeniero de Sistemas del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para que proceda a la publicación de la misma en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los **diez (10) días del mes de mayo de 2023**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FAIBER SANDOVAL CUMBE**
**Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**

Proyectó: Natalia Trujillo Gámez
Texto Jurídico
Contratista Área Gestión Administrativa y Financiera
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

VoBo. Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Texto Técnico
Líder Área Gestión Administrativa y Financiera
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: Luisa Fernanda Hernández Barrera
Texto Jurídico
Contratista Área Gestión Jurídica y de Contratación
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

VoBo.: Daniela Rivera García
Texto jurídico
Contratista Líder Área Gestión Jurídica y Contratación
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Revisó: Edwin Montaño Ruiz
Texto Contable
Contratista – Contador
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.